

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 002/2022-2023
06 de mayo de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez, establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de carácter obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, las funcionarias y funcionarios de su dependencia en el ámbito de sus competencias, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Artículo 23° del citado Reglamento establece que esta instancia legislativa tiene como parte de su estructura organizacional a las comisiones permanentes, las cuales deben conformarse en cada legislatura.

Que, el Artículo 35° del meritado Reglamento, determina que las comisiones son órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta de la Asamblea, que cumplen funciones específicas, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, leyes nacionales, leyes Departamentales y el Reglamento Interno, señalando en los Artículos siguientes, su composición, duración, funciones, número y denominación.

Que, el Artículo 36°, párrafo segundo de la norma precitada, establece que cada Bancada comunicará a la Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental, por escrito, la nómina de sus representantes titulares a las comisiones en las que tenga

interés de participar, disponiendo además que la conformación de las comisiones y sus respectivas directivas será aprobada mediante Resolución de Asamblea, asegurando la participación de las diversas representaciones políticas y de género.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo determinado en el Artículo 39º de su Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, en Sesión Ordinaria N° 002/2022-2023 de fecha 6 de mayo de 2022, ha determinado a aprobar la conformación de las comisiones permanentes y sus respectivas Directivas para la Legislatura 2022-2023, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación de las comisiones permanentes de la Asamblea Legislativa Departamental por la Legislatura 2022-2023, conforme al siguiente detalle:

1. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, JURÍDICA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ASUNTOS LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL.

- a) PRESIDENTE: YOISSY YAMILA ZELADA VIANA
- b) VICEPRESIDENTE: BELZA RIBERA LEIGUE
- c) SECRETARIO: OSVALDO EDWIN ROMAN PARADA

2. COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, AUTONOMÍA, DESCENTRALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LÍMITROFES

- a) PRESIDENTE: JUAN AGREDA MORENO
- b) VICEPRESIDENTE: DINO NATE AÑEZ
- c) SECRETARIO: EVELIN GONZALES BALLON
- d) MIEMBRO: MARCELO VARGAS CHOLIMA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

3. COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL.

- a) PRESIDENTE: RAFAEL EMMANUEL PABON ARIAS
- b) VICEPRESIDENTE: HUANGER AVILA VALERA
- c) SECRETARIO: JORGE AÑEZ CLAROS
- d) MIEMBRO: LIMBERT HERBAS VILLARROEL
- e) MIEMBRO: ROSSANA KENAP RIOJA

4. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, SALUD, GÉNERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CULTURA Y DEPORTE.

- a) PRESIDENTE: FREDY ORTIZ CAMPOS
- b) VICEPRESIDENTE: JENNY PARADA MOPI
- c) SECRETARIO: GABY VANIA BALCAZAR RIBERA
- d) MIEMBRO: CECILIA GIRALDO JUSTINIANO

5. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS.

- a) PRESIDENTE: ABSALON OJOPI DURAN
- b) VICEPRESIDENTE: JULIA RAPU SALVATIERRA
- c) SECRETARIO: BERTHA VEJARANO CONGO

6. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES RENOVABLES, NO RENOVABLES, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- a) PRESIDENTE: MARTHA MAMANI LUQUE
- b) VICEPRESIDENTE: KATIUSKA FIGUEROA ROJAS
- c) SECRETARIO: JORGE CUÉLLAR RODRÍGUEZ

7. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

- a) PRESIDENTE: LUIS FERNANDO PEREIRA REA
- b) VICEPRESIDENTE: GONZALO GUITERAS BALDERRAMA
- c) SECRETARIO: CASTA KARINA SALINAS CURI
- d) MIEMBRO: BOLIVIA VACA ZABALA





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficialía Mayor Administrativa y Financiera deberá proceder a la entrega de los activos e informes, remitidos por las comisiones permanentes de la Legislatura 2021-2022, a la Directiva de las comisiones conformadas mediante la presente Resolución.

Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los seis días del mes de mayo de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Edgar Segundo Rea Avaroma
PRESIDENTE



Mónica Núñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA

